



**EXUPERANCIA SANTACRUZ CARMONA, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL O.A.L. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SAN VICENTE DEL RASPEIG**

**CERTIFICO:** Que en la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el 30 de mayo de 2018, se adoptó el siguiente **ACUERDO**

<<

**TERCERO.- CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA REQUERIDA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA DEL CONTRATO DE SERVICIOS "ESCUELA DE VERANO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES" (Expte. 11/2018).**

**Procedimiento de Adjudicación:** Procedimiento abierto

**Exigencias documentales sobre las que tiene lugar la calificación:** Se especifican en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas (cláusula 5º)

**Aprobación expediente de contratación:** Acuerdo del Consejo Rector del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de fecha 14/02/2018

**Tramitación:** Ordinaria

**Garantía provisional:** no se exige

**Presupuesto de licitación:** Se ha determinado un presupuesto de contratación de 137.951,48 €, IVA incluido (68.975,74 €/año)

**Plazo de ejecución:** dos años, con posibilidad de una prórroga anual expresa.

Interesa a modo previo, retrotraer el expediente al acto de conocimiento del informe de valoración de ofertas sobre nº 3 "Oferta Económica" y en su caso propuesta de adjudicación celebrado el día 27 de abril de 2018 cuyo resultado fue el siguiente:

<<

**PRIMERO:** Ratificar las Resoluciones de la Mesa de Contratación

**SEGUNDO:** Declarar como proposición económicamente más ventajosa en la licitación del **CONTRATO DE SERVICIOS "ESCUELA DE VERANO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES" (Expte. 11/2018)**, a la plica presentada por **IDEX IDEAS Y EXPANSION S.L. (CIF: B53093837)** en los términos de su oferta.

**TERCERO:** Requerir a la referida mercantil para que, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que reciba la correspondiente notificación, presente la documentación prevista en el apartado b.1) de la cláusula 5 del PCJA documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Una vez presentada dicha documentación, si la mesa de contratación declara la admisión por cumplirse los requisitos previos, requerirá al licitador para la presentación de la documentación a que se refiere el artículo 151.2 TRLCSP, prevista en el apartado b.2) de la cláusula 5 de PCJA documentación acreditativa del cumplimiento de condiciones para adjudicación, así como que deposite en la Tesorería Municipal garantía definitiva por importe de 3.117,71 euros (5% del importe total de adjudicación, IVA excluido), conforme al apartado 9 PCJA.

>>

La mercantil **IDEX IDEAS Y EXPANSION S.L. (CIF: B53093837)** ha presentado la documentación requerida en fecha 10 de mayo y subsanación en fecha 24 de mayo de 2018.

A continuación la Mesa procede a evaluar la documentación presentada:

<b>MERCANTIL IDEX - DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y PRESENTADA</b>	
<b>b.1) Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos</b>	<b>PRESENTA</b>
<b>CAPACIDAD</b>	
Documento Nacional de Identidad si el licitador es persona física. Número de Identificación Fiscal y escrituras de constitución/modificación inscritas en el Registro Mercantil en caso de que la concurrente sea una sociedad	SI
En caso de actuar mediante representante, D.N.I. y escritura de poder o documentos acreditativos de representación y tasa de bastanteo abonada	SI
Declaración responsable de no estar incurso en causa de prohibición para ser contratista de la Administración	SI
Declaración responsable de vigencia de las circunstancias de capacidad y solvencia en la fecha de presentación de la oferta.	SI
Declaración relativa a las circunstancias a que se refiere la Disposición adicional 4ª.1 TRLCSP, en los supuestos en que ello sea obligatorio, de conformidad con la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos.	SI
<b>SOLVENCIA FINANCIERA</b>	
<p>Se acreditará mediante la presentación de cuentas anuales correspondientes al último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales según Balance aprobado de la que resulten los siguientes ratios de solvencia (deben concurrir ambos)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Activo Corriente/Pasivo Corriente <math>\geq 1,25</math></li> <li>• Activo Total (Corriente y No corriente) / Pasivo Total (Corriente y No corriente) <math>\geq 1.5</math></li> </ul> <p>La acreditación se realizará mediante una declaración responsable y las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil correspondientes al último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de su aprobación, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba ser inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil lo acreditarán mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.</p> <p>Así mismo deberá acreditarse que el patrimonio neto supera el importe mínimo legalmente establecido para no incurrir en causa de disolución (cantidad igual o superior a la mitad del capital social)</p>	<p>AC/PC = 1,35 AT/PT = 1,51</p> <p>CUMPLE</p>
<b>SOLVENCIA TÉCNICA</b>	
<p>Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años correspondientes al mismo tipo al que corresponde el objeto del contrato que incluya importe, fechas y destinatario, público o privado de los mismos.</p> <p>El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a la anualidad media del contrato: 69.975,74 €</p> <p>Dichos trabajos deben estar avalados por certificados de buena ejecución.</p> <p>Conforme al artículo 65 del TRLCSP, y considerando que el objeto del contrato está incluido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo para ello al código CPV del contrato, el empresario puede acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato.</p>	CUMPLE



SAN VICENTE  
DEL RASPEIG

DEPORTES

O.A.L. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

CIF: Q-0300826E

C/ Calpe, 2-4 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tel: 966373459 – Fax: 966373465

www.raspeig.es/portal/deportes

Email: deportes@raspeig.org

SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS

Examinada la documentación presentada se constata que la mercantil reúne los requisitos de capacidad y solvencia requeridos en los pliegos, conforme al apartado 5.B.b 1) PCJA y el artículo 11.4 RGLCAP, RD 1098/2001, de 12 de octubre.

Como consecuencia de lo que antecede la Mesa **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Admitir la oferta presentada por la mercantil **IDEX IDEAS Y EXPANSION S.L.** (CIF: **B53093837**), por reunir los requisitos de capacidad y solvencia en los términos previstos en los pliegos.

**SEGUNDO.-** Continuar el procedimiento de adjudicación conforme al acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 27 de abril de 2018 que fijó como proposición económicamente más ventajosa a la presentada por la citada mercantil.

>>

Así resulta del Acta de la sesión referida, expidiéndose la presente certificación de orden y con el visto bueno del Presidente de la Mesa de Contratación, en San Vicente del Raspeig, 4 de junio de 2018.

VºBº  
EL PRESIDENTE DE LA MESA

Fdo.: Jesús J. Villar Notario

